



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° MOD+ AMP 344 DE 2021

(12 AGO 2021)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de Marzo de 2021, la arquitecta **ANGIE TATIANA GARCIA CARDENAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.018.441.791** de Bogotá, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-054**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO CAPELLANIA EN LA CARRERA 2N° 3-55** con matrícula inmobiliaria **176-72034** y número catastral **02-00-0006-0053-000** propiedad de **JUAN MANUEL POVEDA DORADO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.976.752** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO CONSOLIDACIÓN**, actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación N° 258 del **19 de marzo del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **23 de junio del 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 112 DE 2021 de fecha de emisión 11 de mayo de 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico atgc127@gmail.com el día 13 de mayo del 2021 a la apoderada, la arquitecta **ANGIE TATIANA GARCIA CARDENAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.018.441.791**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que con anexos radicados al expediente de fecha **16 de junio del 2021**, y el **15 de julio del 2021** con **radicado 876**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0112 DE 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUISE PESOS M/CTE, (\$1,404,815.00)** según preliquidación N.º 0138 de fecha 13 de julio del 2021.

Que según factura No. **20210000203** de fecha de emisión **29 de julio del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **29 de julio del 2021** por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUISE PESOS M/CTE, (\$1.404.815.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de expediente **25126-0-21-054**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO CAPELLANIA EN LA CARRERA 2Nº 3-55** con matrícula inmobiliaria **176-72034** y número catastral **02-00-0006-0053-000** propiedad de **JUAN MANUEL POVEDA DORADO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.976.752** de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a la arquitecta **ANGIE TATIANA GARCIA CARDENAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.018.441.791** de Bogotá y matrícula profesional N° **A1162016-1018441791**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **TRES (3) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A-101, A-102, A-103** y **TRECE (13) PLANOS** estructurales **E1, E 2, E3, E4, E5, E 6, E7, E8, E9, E10, E11, E 12, E13**.
4. Características básicas del proyecto:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

CUADRO DE AREAS		
MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION		
BARRIO CAPELLANIA		
AREA APROBADA RE SOLUCION 0869 DE 2015		
Area del predio	250,00	M2
Area construida primer piso (Comercio)	78,46	M2
Area construida segundo piso (Apto 1)	105,06	M2
Area construida tercer piso (Apto 2)	105,06	M3
Area libre	171,54	M2
AREA A AMPLIAR Y A LIQUIDAR		
Area ampliada primer piso (Comercio)	15,47	M2
Area ampliada segundo piso (Apto 1)	35,27	M2
Area ampliada tercer piso (Apto 2)	35,27	M2
Area total a liquidar	86,01	M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA NUEVA		
Area construida primer piso (Comercio)	93,93	M2
Area construida segundo piso (Apto 1)	140,33	M2
Area construida tercer piso (Apto 2)	140,33	M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	374,59	M2
Area libre	156,07	M2
Indice de Ocupación	37,57	%
Indice de Construcción	149,84	%

5. Responsable de planos: la arquitecta **ANGIE TATIANA GARCIA CARDENAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.018.441.791 de Bogotá y matrícula profesional N° A1162016-1018441791. Constructor responsable: **ANGIE TATIANA GARCIA CARDENAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.018.441.791 de Bogotá y matrícula profesional N° A1162016-1018441791. Ingeniero civil diseñador: El ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.341 y número de matrícula profesional No. 25202-76555 CND. Diseñador de elementos no estructurales: El ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.341 y número de matrícula profesional No. 25202-76555 CND. Ingeniero Geotecnista El ingeniero civil **ORLANDO PALMA SAMUDIO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 14.241.613 y número de matrícula profesional No. 25202-47548 CND.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los 12 AGO 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Yeny Paola Fino Vela.		Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas.		Ingeniera Civil
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete.		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González.		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su de firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 344 EXPEDIENTE 21-0054

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

12 de agosto de 2021, 16:56

Para: camilodiazjunca@gmail.com, atgc127@gmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0344 del 12 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0054 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0344 RAD 21-0054.pdf
2210K

